



Luisja Sánchez  
Periodista jurídico



## Los trabajadores expatriados podrán mantener su Seguridad Social mientras realizan la actividad fuera de España

El pasado sábado 22 de julio se publicó en el BOE la Orden PCM/835/2023, de 20 de julio, por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el sistema de la Seguridad Social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español.

**María Ángeles González-Vigil**, secretaria general de la Asociación Española de Movilidad Laboral Internacional (FEEX) entidad que agrupa a las principales empresas y multinacionales que realizan labores de expatriación de trabajadores, recuerda que “**desde el año 2014 reclamamos a las distintas administraciones un sistema de Seguridad Social para el desplazado internacional**”.

Esta asociación **ha puesto en marcha proyectos de calado**, como el Observatorio de Teletrabajo Internacional, así como otras iniciativas a lo largo de este año como son los Laboratorios de Movilidad Internacional y las Brújulas de Movilidad, poniendo el foco en tres pilares fundamentales como son las **relacion**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |